



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.112/2014.-

ZAPALLAR, 28 de abril de 2014.-

---

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la adquisición de bombas y motor para planta de tratamiento Catapilco.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1135/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para “adquisición de bombas y motor para planta de tratamiento localidad de Catapilco”

3° Que, con fecha 18 de marzo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-39-L114.

4° Que, con fecha 24 de marzo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **CODIMAT LIMITADA**; 2°) **EDUARDO SEBASTIAN VALDEZ PEREZ INSTALACIONES VALGO E.I.R.L.**; 3°) **EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LIMITADA**; 4°) **INGENIERÍA Y SERVICIOS V Y R SpA**; 5°) **MAURICIO FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ**; 6°) **HEAVY DUTY INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**; 7°) **EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA**; 8°) **INGENIERÍA PUMPS SpA**; Y 9°) **COMERCIAL OSCAR NUÑEZ HONORES E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 4 de abril de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **CODIMAT LIMITADA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° El Decreto Alcaldicio N° 911/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

**1º ADJUDÍQUESE a CODIMAT LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.343.922-4 el siguiente servicio por el monto de \$1.489.822.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos), impuestos incluidos:**

Nº	Servicio	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Adquisición de bombas y motor para Planta de Tratamiento, Catapilco	\$ 1.251.951.-	\$1.489.822.-

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1135/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-39-L114.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-29-99-000-000-000, otros activos no financieros

**4º.- PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaría Municipal (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

**ADM /CTL/SEC/JUR/ADQ/-**